

RESOLUCION N° 05/99

VISTO

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución N° 183/99 que interpreta normas contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 10 sobre “Normas Contables Profesionales” y N° 13 sobre “Conversión de Estados Contables”, y;

CONSIDERANDO:

Que es admitida la competencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para dictar e interpretar normas de ejercicio profesional de aplicación general así como la atribución para tomar la iniciativa en la materia.

Que, en ese marco de facultades la Federación ha procurado resolver alguna incertidumbre técnico-profesional respecto de los criterios de valuación de los bienes de propiedad de un ente local en forma directa o a través de otro ente, situados físicamente en otro país y sobre los mecanismos de conversión a utilizar para expresar su valuación en pesos.

Que, a ese fin la Junta de Gobierno de la Federación dictó la Resolución 183/99 cuyos extensos fundamentos motiva suficientemente la decisión adoptada en relación a los criterios que deben prevalecer para el cumplimiento de la tarea técnico-profesional de la que trata.

Que, este Consejo en su calidad de componente de la Junta votó afirmativamente la aprobación de la reglas propuestas por el acuerdo así como la recomendación a los Consejos Profesionales federados para que la declaren aplicable en sus respectivas jurisdicciones.

Que, la Resolución 183/99 ha sido objeto de examen por las comisiones especializadas de este Consejo cuyo dictamen ha resultado favorable a la aplicación en el ámbito territorial de competencia de este Consejo.

por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar aplicable en la jurisdicción de este Consejo las normas contenidas en la Resolución 183/99 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, cuyos fundamentos y disposiciones se transcriben textualmente y como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a los matriculados en este Consejo por los medios institucionales pertinentes, a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de Santa Fe y Rosario, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y archívese.

SANTA FE, 19 julio de 1999.

Dr. CPN JOSE M. TELESKO
Secretario

Dr. CPN CARLOS A.C. TOMATI
Presidente